

Oficio Nro. SM-2020-2378

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2020

Asunto: Resolución No. 035-CMO-2020 de la Comisión de Movilidad

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, y en atención a lo dispuesto en la Resolución No. 035-CMO-2020, donde se indica que la Comisión de Movilidad, en la continuación de la sesión extraordinaria No. 50, realizada el miércoles 28 de octubre de 2020, durante el tratamiento del único punto: “*Conocimiento de la resolución No. C 090-2020 adoptada por el Concejo Metropolitano en sesión extraordinaria No. 100 realizada el 22 de octubre de 2020; y, resolución al respecto*”, **resolvió:** Autorizar a la Presidencia de la Comisión de Movilidad a realizar una revisión de forma del proyecto de ordenanza producto del análisis realizado en tres sesiones, hoy identificado como “Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Libro IV.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que establece la integración de los subsistemas del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros”, previo a que éste sea remitido a la Procuraduría Metropolitana y a la Secretaría de Movilidad, para que, dentro del ámbito de sus competencias, en el término de 48 horas, emitan los informes jurídico y técnico correspondientes.

Al respeto, me permito adjuntar el informe técnico IT-SM-DMPPM-142-2020, el cual contiene el análisis técnico pormenorizado del cálculo de la tarifa técnica en los diferentes subsistemas, los mismos que permiten definir los escenarios para las tarifas a ser aplicadas en el Sistema Metropolitano de Transporte del DMQ. Adicionalmente, el proyecto contiene las observaciones emitidas por los Señoras y Señores concejales emitidas durante la sesión extraordinaria 100.

Una vez analizados los respaldos técnicos me permito adjuntar el escenario incluido en el proyecto de ordenanza, respecto a los valores de tarifa que se ponen en consideración de

Oficio Nro. SM-2020-2378

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2020

la Comisión de Movilidad que Ud. muy acertadamente dirige, donde se establecen las tablas 1 y 2, con los valores del subsistema intracantonal combinado urbano y combinado-rural.

Tabla No. 1 Esquema tarifario aplicable en el Subsistema Combinado Urbana

Tarifa Base	Tarifa Integración	Tarifa Total
Dentro de la ventana de tiempo de 80 minutos		
\$ 0.45 metro	\$ 0.15 metro (*)	= \$ 0.60
	\$ 0.15 Metrobús	= \$ 0.60
	\$ 0.15 convencional	= \$ 0.60
\$ 0.35 Metrobús	\$ 0.25 metro	= \$ 0.60
	\$ 0.25 Metrobús	= \$ 0.60
	\$ 0.25 convencional	= \$ 0.60
\$ 0.35 convencional	\$ 0.25 metro	= \$ 0.60
	\$ 0.25 Metrobús	= \$ 0.60
	\$ 0.25 convencional	= \$ 0.60

(*) esto aplica cuando sale de la estación dentro de la ventana de tiempo

Tabla No. 2 Esquema tarifario aplicable en el subsistema intracantonal combinado rural

Oficio Nro. SM-2020-2378

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2020

Tarifa Base		Tarifa Integración		Tarifa Total								
Tarifas Anexo 2	combinado-rural	+	<table border="1"> <tr> <td>Tarifas Anexo 2</td> <td>combinado-rural</td> </tr> <tr> <td>\$ 0.25</td> <td>metro</td> </tr> <tr> <td>\$ 0.25</td> <td>Metrobús</td> </tr> <tr> <td>\$ 0.25</td> <td>convencional</td> </tr> </table>	Tarifas Anexo 2	combinado-rural	\$ 0.25	metro	\$ 0.25	Metrobús	\$ 0.25	convencional	Tarifas Anexo 2 + Tarifas Anexo 2 = Tarifas Anexo 2 + \$ 0.25 = Tarifas Anexo 2 + \$ 0.25 = Tarifas Anexo 2 + \$ 0.25
Tarifas Anexo 2	combinado-rural											
\$ 0.25	metro											
\$ 0.25	Metrobús											
\$ 0.25	convencional											
\$ 0.45	metro	+	<table border="1"> <tr> <td>Tarifas Anexo 2</td> <td>combinado-rural</td> </tr> </table>	Tarifas Anexo 2	combinado-rural	= \$ 0.45 + Tarifas Anexo 2						
Tarifas Anexo 2	combinado-rural											
\$ 0.35	Metrobús	+	<table border="1"> <tr> <td>Tarifas Anexo 2</td> <td>combinado-rural</td> </tr> </table>	Tarifas Anexo 2	combinado-rural	= \$ 0.35 + Tarifas Anexo 2						
Tarifas Anexo 2	combinado-rural											
\$ 0.35	convencional	+	<table border="1"> <tr> <td>Tarifas Anexo 2</td> <td>combinado-rural</td> </tr> </table>	Tarifas Anexo 2	combinado-rural	= \$ 0.35 + Tarifas Anexo 2						
Tarifas Anexo 2	combinado-rural											

Fuente: SM, 2020

Cabe indicar, que los valores establecidos en el “Anexo 2” del citado proyecto de ordenanza, se encuentran detallados en el IT-SM-DMPPM-142-2020.

Adicionalmente, se describe el escenario y los aportes necesario para cubrir los costos dentro del Sistema Metropolitano de Transporte, generados dentro del escenario descrito en la tabla 1 y 2.

Tabla no. 3 Escenarios y compensación establecida

Oficio Nro. SM-2020-2378

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2020

SUBSISTEMA	EQUILIBRIO	ESCENARIO T4	ESCENARIO T6	ESCENARIO T8
	TARIFA	TARIFA	TARIFA	TARIFA
METRO	\$ 0,80	\$ 0,50	\$ 0,65	\$ 0,45
METROBÚSQ	\$ 0,58	\$ 0,35	\$ 0,35	\$ 0,35
INTEGRACION METRO - METROBÚS Q	\$ 0,10	\$ 0,20	\$ 0,10	\$ 0,15
INTEGRACION METROBUSQ - METRO	\$ 0,32	\$ 0,35	\$ 0,40	\$ 0,25
TARIFA INTEGRADA TOTAL	\$ 0,90	\$ 0,70	\$ 0,75	\$ 0,60
CUADRO RESUMEN (PROMEDIOS 4 AÑOS)				
	EQUILIBRIO	ESCENARIO T4	ESCENARIO T6	ESCENARIO T8
COSTOS	\$ 260.484.292	\$ 260.484.292	\$ 260.484.292	\$ 260.484.292
INGRESOS TOTALES	\$ 260.484.292	\$ 209.146.044	\$ 210.796.706	\$ 213.613.095
Ingresos Tarifarios	\$ 254.984.292	\$ 203.646.044	\$ 205.296.706	\$ 208.113.095
Ingresos No Tarifarios	\$ 5.500.000	\$ 5.500.000	\$ 5.500.000	\$ 5.500.000
COMPENSACIÓN ANUAL	\$ 0	\$ 51.338.248	\$ 49.687.586	\$ 46.871.197
DEMANDA PROMEDIO (4 AÑOS)				
	EQUILIBRIO	ESCENARIO T4	ESCENARIO T6	ESCENARIO T8
Demanda Metro Directo	89.538	139.382	99.475	161.416
Demanda Integrada Metro	55.530	73.344	61.913	90.992
DEMANDA TOTAL METRO	145.067	212.726	161.388	252.408

Fuente: EPMMQ, 2020

Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Guillermo Eugenio Abad Zamora
SECRETARIO DE MOVILIDAD

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-3759-O

Anexos:

- Informe Técnico-142-2020-Tarifas Convenc Urbano-Combi-Rural-24.10.2020-signed.pdf
- epmmq-gg-2020-0673-o_pdf_firmado.pdf
- Anexo 3.1-Chillos-Tumbaco.xlsx
- Anexo 3.2-Aeropuerto.xlsx
- Anexo 3.3-Calderón-Mitad Mundo.xlsx
- Anexo 3.4-Guayllabamba.xlsx
- Anexo 3.5-Simón Bolívar.xlsx
- Anexo 3.6-Tipo.rar
- Anexo 3.7-Rural.rar

Oficio Nro. SM-2020-2378

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2020

- Anexo 3.8-Urbano.rar
- Anexo 2 -Resumen Combinado -Rural- 22.09.2020.xlsx

Copia:

Señor Abogado
Nelson Clemente Calderón Ruiz
Secretario de Comisión

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano

Señora Magíster
Analfa Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejal Metropolitano

Señor
Santiago Omar Cevallos Patino
Concejal Metropolitano

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Henry Hannibal Vilatuña Guaraca	hhvg	SM-DMPPM	2020-11-02	
Revisado por: Henry Hannibal Vilatuña Guaraca	hhvg	SM-DMPPM	2020-11-02	
Aprobado por: Guillermo Eugenio Abad Zamora	geaz	SM	2020-11-02	